

Nombramiento del señor Charles Ackermann como Delegado en la III Conferencia Internacional de Instrucción Pública.— G. O. No. 4700, del 18 de Julio de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1013.

En uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, párrafo 3º, de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Artículo único:— El Señor Charles Ackermann (Cónsul General Honorario en Ginebra) queda designado Delegado en la III Conferencia Internacional de Instrucción Pública que se celebrará en Ginebra, en julio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, a los once días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cuatro; años 91º de la Independencia y 71º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Día del Servicio Postal y Telegráfico.— G. O. No. 4701,
del 21 de Julio de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1014.

CONSIDERANDO que los empleados del servicio de comunicaciones postales, telefónicas, telegráficas, radiotelefónicas y radiotelegráficas realizan en provecho del Estado y de la sociedad en general una noble y provechosa labor, que contribuye poderosamente al desarrollo de las relaciones y actividades de todos los órdenes, al fomento y expansión de la cultura, y consecuentemente a la mayor felicidad y bienestar de todos;

CONSIDERANDO que en reconocimiento de tan útiles servicios, y como estímulo al personal al cual están encomendados,

conviene dedicar un día en el año para festejarles adecuadamente,

DECRETO:

Artículo 1.— El día doce de Noviembre de cada año queda declarado “Día del Servicio Postal y Telegráfico”, para que en él se festeje adecuadamente al personal de ese servicio, como reconocimiento y estímulo a su provechosa labor.

Artículo 2.— En la fecha indicada, y sin perjuicio de las labores del ramo, se celebrarán actos organizados o autorizados por la Secretaría de Estado correspondiente, de acuerdo con lo expresado en el artículo primero.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Víctor Garrido,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

Cancelación de las letras patentes del Doctor Arturo Quijano como Cónsul General Honorario en Bogotá, Colombia, y nombramiento del Doctor Alfredo D. Bateman para el mismo cargo.— G. O. No. 4705, del 4 de Agosto de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1015.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Primero:— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Doctor Arturo Quijano como Cónsul General Honorario en Bogotá, Colombia.

Segundo:— Nombrar al Señor Doctor Alfredo D. Bateman Cónsul General Honorario en Bogotá, Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Julio